



GACETA DE LA REPÚBLICA

DIARIO OFICIAL

DIRECCION-ADMINISTRACION Y VENTA DE EJEMPLARES:

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

— TELEFONO NUM. 19.993 —

Año CCLXXV.—Tomo IV.

Valencia, Sábado 19 Diciembre 1936

Núm. 354.—Página 1037

SUMARIO

Ministerio de la Guerra

Orden prohibiendo la celebración de actos o reuniones de conmemoración, con ocasión de las fiestas tradicionales en los frentes, que puedan paralizar a disminuir los servicios y vigilancia.—Página 1038.

Ministerio de Hacienda

Orden confirmando en el cargo de Ayudante de Campo del General Inspector de Carabineros al Comandante de dicho Instituto D. José Muñoz Valcárcel.—Página 1038

Otra empleando en los servicios sanitarios de Carabineros a los Médicos que se mencionan.—Página 1038.

Otra disponiendo sean emplazados en el mando de Unidades de choque de Carabineros los Oficiales de Milicias que se mencionan.—Página 1038.

Otra ascendiendo a los empleos que se indican al personal de Carabineros que se cita.—Página 1039.

Ministerio de Marina y Aire

Orden sobre organización del Servicio Hidrográfico y de Navegación.—Página 1040.

Otra disponiendo pase a esta capital el Representante de Marina en la Sociedad Española de Construcción Naval D. Andrés Campillo.—Página 1040.

Otra disponiendo quede sin efecto la Orden circular de 20 de Noviembre pasado, por la que se concedía

el ingreso en Aviación como Capitán, a D. Eloy Fernández Navamuel, que causa alta en Aviación con el empleo que ostenta en el Arma de Caballería.—Página 1040.

Otra destinando al Aeródromo de Manises (Valencia) al Teniente mecánico D. Pascual Ulloa Obregón.—Página 1041.

Otra rectificando la de 24 de Noviembre último por lo que se refiere al nombre del Sargento don Rafael García Olaya.—Página 1041

Otra concediendo el reingreso en Aviación con el empleo de Sargento mecánico a D. José Ganzo Rey.—Página 1041.

Otra concediendo reingreso, como Maestro de Aviación naval, al Cabo Antonic Borrego Rodríguez.—Página 1041.

Otra ascendiendo a Teniente de Aviación naval a D. Juan Durán Escribá.—Página 1041.

Otra concediendo el reingreso a los Fogoneros que se indican.—Página 1041.

Otra concediendo enganches a los Fogoneros que se indican.—Página 1041.

Otra concediendo la rescisión de la campaña al Marinero Antonio Rodríguez Porra.—Página 1041.

Otra nombrando Médico provisional de la Flota, al Licenciado en Medicina y Cirugía D. José Luis Ema Berenguer.—Página 1042.

Otra declarando indemnizable la comisión del servicio desempeñada por D. Anselmo Díaz Reinante.—Página 1042.

Otra ídem íd. íd. desempeñada por el Teniente Coronel Auditor don

Mariano Moneu Cerezuela.—Página 1042.

Otra ídem íd. íd. por el Capitán de Corbeta D. Luis Ubieta y D. Anselmo Díaz Reinante.—Página 1042

Otra rectificando, como se indica, la campaña del Marinero Angel Martínez Rey.—Página 1042.

Otra trasladando a este Ministerio al Marinero Felipe Fernández Urrutia.—Página 1042.

Otra concediendo la continuación en el servicio al personal de Marinería que se expresa en las relaciones que se insertan.—Página 1042.

Otra concediendo la vuelta al servicio activo al Especialista de Artillería. Francisco Vargas González.—Página 1043.

Otra rectificando, como se indica, la campaña del Marinero Justo Marcelino Leturia Pérez.—Página 1043

Otra desestimando instancia del Auxiliar de Electricidad y Torpedos. D. Manuel Filgueira Martínez.—Página 1043.

Otra nombrando Pagador del Colegio de Huérfanos y Canal de Experiencias hidrodinámicas a don Manuel Palma Hidalgo.—Página 1044.

Otra nombrando, con carácter interino, Auxiliar de Oficinas a don Fidel Fernández Meroño.—Página 1044.

Otra concediendo la continuación en el servicio, con carácter permanente, al Cabo de Infantería de Marina Andrés Valls García.—Página 1044.

Otra ídem íd. al Cabo de Infantería

de Marina José Rodríguez García.—Página 1044.
Otra ídem íd. al Cabo de Infantería de Marina Ginés Arcos Gómez.—Página 1044.
Otra disponiendo la clausura de la Escuela de Buzos de Cartagena.—Página 1044.

Ministerio de la Gobernación

Orden disponiendo cause baja, por haber sido declarado inútil para el servicio de las armas, el personal de la Guardia Nacional Republicana que se indica.—Página 1044.
Otra disponiendo queden en situación de disponible forzoso, en Madrid, los Brigadas y Sargentos de la Guardia Nacional Republicana que se relacionan.—Página 1044.
Otra destinando en comisión, a las Unidades que se les señala, al Jefe y Oficiales de la Guardia Nacional Republicana que se indican.—Página 1045.
Otra resolviendo favorablemente instancia promovida por el Teniente de la Guardia Nacional Republicana, D. Restituto Castilla González.—Página 1045.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes

Orden disponiendo que en nombre del Ministerio se encargue la en-

tividad Cultura Popular, de Málaga, de la incautación de la finca La Concepción, de Málaga, y de su Jardín Botánico.—Página 1045.
Otra disponiendo se libre en firme, por conducto de la Delegación de Hacienda de Valencia, la cantidad de 81.467'91 pesetas a los señores Xerri y Bonora.—Página 1045.
Otra disponiendo se abone al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cuatretonda (Valencia) la cantidad de 36.000 pesetas con cargo al crédito que se indica.—Página 1045.
Otra resolviendo expediente de expedición de título a doña Encarnación Armada Merchán.—Página 1046.
Otra ídem íd. íd. a D. Pedro Campoy Sedeño.—Página 1046.
Otra ídem íd. íd. a doña María Jesús García Naranjo.—Página 1046.
Otra disponiendo se libre, por conducto de la Delegación de Hacienda de Valencia, la cantidad de 150.000 pesetas, a justificar a nombre del funcionario D. Enrique Naval Delgrés.—Página 1046.
Otra aprobando el proyecto para la construcción de un edificio con destino a una escuela unitaria, de asistencia mixta, por el Ayuntamiento de Juanetes (Gerona), al que se concede la subvención de 15.000 pesetas.—Página 1047.

Otra resolviendo expediente de expedición de título a doña Manuela Arche Rivero.—Página 1047.
Otra ídem íd. íd. a D. Pelayo Tortajada Marín.—Página 1047.
Otra ídem íd. íd. a D. José Núñez-Cacho y Poblede.—Página 1047.
Otra ídem íd. íd. a doña Paula López-Mellado Delgado.—Página 1048.
Otra ídem íd. íd. a doña Agustina Blanco García.—Página 1048.
Otra ídem íd. íd. a doña Angela Mira y de la Rubia.—Página 1048.

Ministerio de Comunicaciones y Marina Mercante

Orden trasladando a la Delegación marítima de Murcia (Cartagena) al Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios marítimos. D. Rafael Inda Ajuria.—Página 1048.
Otra ídem íd. íd. al Auxiliar de Oficinas doña Aurelia Canís Matus.—Página 1048.

Administración Central

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO.—Relaciones de personal del Cuerpo de Seguridad y Asalto que son promovidos al empleo inmediato por las causas que se indican.—Página 1049.
ANEXO UNICO.— ANUNCIOS DE PRECIVIO PAGO.

MINISTERIO DE LA GUERRA

ORDEN

Excmo. Sr.: Habiendo llegado a mí noticia de que, con ocasión de las fiestas tradicionales, se piensa hacer obsequio a las tropas para que lo celebren, y siendo esas reuniones muy peligrosas porque el enemigo siempre está en acecho y se entera todo, pudiendo aprovechar estas circunstancias, He decidido prohibir la celebración de actos o reuniones de conmemoración en los frentes, que puede dar lugar a la paralización o disminución de los servicios y de la vigilancia que se debe tener en todo momento, autorizando a las autoridades militares para que puedan admitir donativos de iniciativa particular o producto de suscripciones, para repartirlo por ellas y por intermedio de la Intendencia, entre las tropas regulares, milicias, voluntarios y cuantos contribuyan con las armas en la mano a la defensa de la causa antifascista.

Lo comunico a V. E. para su cono-

cimiento y cumplimiento. Valencia, 18 de Diciembre de 1936.
FRANCISCO LARGO CABALLERO
Señor...

—xxx—

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDENES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Ayudante de Campo de V. E., al Comandante de Carabineros D. José Muñoz Valcárcel, que anteriormente lo ejercía a sus órdenes en la Sección de Carabineros afecta a la Subsecretaría de este departamento ministerial.

Lo comunico a V. E., para su conocimiento. Valencia, 18 de Diciembre de 1936.

P. D.,
J. FRAT

Señor Inspector general de Carabineros.

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comi-

sión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre del corriente año (GACETA 285),

Ha resuelto emplear en los servicios sanitarios de Carabineros, a los Médicos que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Rafael Terol Soriano y termina con D. Francisco Estellés Salarich, con la asimilación militar que para cada uno se señala.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 18 de Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Asimilado a Capitán:

D. Rafael Terol Soriano

Asimilados a Tenientes:

D. Alfredo Beltrán Logroño

D. Miguel García Guereta Benito

D. Francisco Estellés Salarich

Ilmo. Sr.: Este Ministerio, conformándose con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del

Decreto de 10 de Octubre del corriente año (GACETA 285),

Ha acordado emplear en el mando de Unidades de choque de Carabineros, en las condiciones que se determinan en el artículo primero del citado Decreto, a los Oficiales de las Milicias de la República que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Francisco Ortuño Gutiérrez y termina con D. Enrique Pérez Achusti, debiendo presentarse en esta capital (Sección de Carabineros) con la mayor urgencia posible, para que se les confirme en sus empleos y se les designe el punto adonde deban verificar su incorporación.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 18 de Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Capitán :

D. Francisco Ortuño Gutiérrez

Tenientes :

D. Adolfo Rafael Briasco Egea

D. José Rafael Briasco Egea

Alférez :

D. Enrique Pérez Achusti

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Comisión creada por el artículo segundo del Decreto de 10 de Octubre del corriente año (GACETA 285),

Ha resuelto ascender a los empleos que se indican, por los méritos contraídos en defensa de la causa del pueblo, al personal de Carabineros que figura en la siguiente relación que comienza con D. Alfredo Martínez Baños y termina con D. Enrique Ojeda Suárez, disponiendo, al propio tiempo, que se conceda una paga extraordinaria, dado lo avanzado de su edad, al Carabineros Antonio Lidueña Sierra.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Valencia, 18 de Diciembre de 1936.

P. D.,

J. PRAT

Ilustrísimo señor Subsecretario de este Ministerio.

Relación que se cita

Ascienden a Tenientes Coroneles :

D. Alfredo Martínez Baños

D. Luis Suárez Codés

Ascienden a Comandantes :

D. Manuel Fresno Urzáiz, con la antigüedad de 19 de Julio del corriente año.

D. Justo Sancho Miñano Peña

D. Antonio Ortega Gutiérrez

D. Martín Gutiérrez de Castro

D. Agustín Colomina Solera

D. Lázaro Fraguas Falacios

Ascienden a Capitanes :

D. Joaquín Poquet Mora

D. Felipe Ramajo Sánchez

D. Ezequiel Muñoz Rubio

D. Manuel Alvarez Iglesias

D. Antonio Hidalgo López

D. Francisco Bardiza Sanz

D. Diego Román Marín

Ascienden a Tenientes :

D. Santiago Martínez Molina

Ascienden a Alféreces :

D. Saturnino Sánchez Pérez

D. Manuel Ibars Ibars

Ascienden a Brigadas :

D. José García García

D. Juan Díaz Bermejo

D. Juan Cerón Cerón

D. Serafín Castillo

D. José Aguilar

D. Francisco Espadero Moliner

D. Adolfo González Díaz

D. Laureano Pérez Iguacel

Ascienden a Sargentos :

D. Lorenzo Polo Durán

D. Alvaro Ferrer Domingo

D. Juan García Gómez

D. Rafael Lafuente Antón

D. Pedro Palazón Campillo

D. Miguel Gutiérrez de Castro

D. José López Ferrer

D. Crispín Sánchez Martín

D. Jesús de Juan Cuevas

D. Juan Trescastros Aguila

D. Vicente Muñoz Reja

D. Antonio Gutiérrez Anaya

D. Angel López Laderas

D. Juan Bascuñana Faz

D. Miguel Sánchez Correa

D. Juan Herrera Herrera

D. José Pérez Rodríguez Fernández

D. José Peinado Luque

D. Matías Pascual Barrios

D. José de Santiago Rodríguez

D. Luciano Martín Catalán

D. Miguel Latorre Moreno

D. Ramón Gálvez Moreno

D. José Estévez Benítez

D. José Méndez Márquez

D. Juan Losada Jacob

D. Juan Navarro Morales

D. Vicente Moñino Morató

D. Domingo Feñalver Martínez

D. Alejandro Ruiz Jáuregui

D. Hipólito Montesinos Guerrero

D. Martín Fuster Hernando

D. Antonio González Sevilla

D. Antonio Muñoz Castillo

D. Francisco Soto Callejón

D. Silverio Enríquez Palazón

D. César Rodríguez Guzmán

D. Rafael Gargallo Bai

D. Nicolás Gil Hernández

D. Juan Bioque López

D. Francisco Sesé Martínez

D. Isidoro Flores Estellés

D. Francisco Martínez Berenguer

D. Melitón Parra Esteban

D. Antonio Campillo Núñez

D. Manuel López Martínez

D. Nemesio Alcázar Gallego

D. Manuel García Peña

D. Rufino García Carvajal

D. Francisco Herrero Rives

D. Juan Pérez Rosas

D. José Rodríguez Larios

D. Bartolomé Sánchez Castro

D. Agustín Trives Roca

D. José Giner Murcia

D. Pedro Borrajo Martínez

D. Juan Moreno del Pozo

D. Enrique Fernández Martínez

D. Gregorio Gallego Almaraz

D. Cipriano Martínez Buendía

D. Juan García López

D. Eloy Requena Antolín

D. Enrique Adeva Gilsanz

D. Vicente Blasco San Pablo

D. David Mániz Zanón

D. Miguel Robles Tomillero

Ascienden a Cabos :

Leonardo Yeti Carretero

Mariano Pesquera Rodríguez

Anastasio López Salvador

Rogelio Huesca Brotóns

Leoncio Carbonell Calpena

Alejandro Jimeno Jiménez

José Ochoa Rico

Joaquín Coto Pérez

Francisco Genoveva Herrera

Andrés Gómez Ortiz

José Villaescusa Fernández

Rodrigo Corbaleiro Rubio

José Miró Blanco

Juan José Elvira Cuadrado

José Miranda Mosquera

Juan Gil Martín

José Alberto Vendín

Gerardo Fernández González

Antonio López Cueto

Carlos Pavía Ballester

Venerando Trieto Rodríguez

Isabelo Pablc Párraga

Salvador Guzmán Cámara

Tomás Luceño Alvarez

Narciso Brotóns Bernabeu

José Catalán Martín

José Rey Burgos

Juan Cano García

Victoriano Rodero Alonso

Juan Ruíz Sánchez

Vicente López Iglesia

Manuel Gallego López

Antonio Martín Gómez

Domingo Carrillo Martínez

Fernando Mira Ramos

Antonio González Sánchez

José Montero Muriel

Miguel Aracil Tarí

Fausto Alonso Moreno

José Gómez Vázquez

Francisco Pascual Paredes

Demetrio Jara Falcó
 David García Martínez
 Manuel Carratalá Candela
 Emilio Sobert Bustamante
 Antonio Sansano Castelló
 Ricardo Esquila González
 Manuel Ripell Liones
 Manuel Rólenas García
 Francisco Martínez Armengol
 José Rives Muñoz
 Antonio Brotóns Vindert
 Alfonso Alvaro Morillo
 Juan García López
 José Rocher Fié
 Manuel Ramón Quinto
 Bernardo Tudrón Llopis
 José Ferrandi Fuentes
 Saturnino Navarro Pomares
 Francisco Pérez Quinto
 Domingo Lapeña Alcaraz
 Juan Soria León
 Manuel Alcaraz Rodríguez
 Francisco Ferrandi Gómez
 José López Alvarez
 José García Sánchez
 Daniel Padua Díaz
 Francisco Capel Andújar
 Francisco Tomás Molina
 Vicente Pastor Torregrosa
 Luis Amorós Pastor
 José Camacho Ferrer
 Antonio Sánchez Fernández
 José Martínez Robles
 Bernardo Borrás Vizcaíno
 Fernando Romero Fernández
 Domingo Llobret Adrover
 Andrés Gener Esquina
 Francisco Albadalejo Fernández
 Fedro Barber Roselló
 Francisco Jorquera Alamo
 Miguel Pastor Bordell
 Francisco Valero Pérez
 Joaquín Gil Aledo
 Manuel Amorós Martínez
 Ramón Molina Guijarro
 José Lillo Torregrosa
 José Sanjuán Ferrándiz
 Julián Palaá Ibáñez
 José Cabrera Gil
 Ramón Peiró Montañés
 Juan Payá Brotóns
 Antonio Pastor Bolufer
 Juan Crespo Bertomeu
 Manuel Panés Hernández
 Francisco Mercado Bravo
 Pedro Martínez Calvo
 Joaquín Navas Bertomeu
 Vicente Francés Oriente
 José Hurtado Curtillas
 Manuel Pina Alonso
 Francisco Rivelles Ferrer
 Manuel Lillo Martínez
 Miguel Llorca Ortuño
 Ramón García Alemán
 Leocadio Fuentes Faredes
 Pedro Pascual Llorca
 Antonio Mayol Oltra
 Nicolás Botella Vicedo

Joaquín Bolta Rivera
 Pascual Martínez Megías
 Francisco Rives Nave
 José Chólvo Cardona
 Manuel Piqueras Dolé
 Tomás Alberts Martínez
 Roberto Beltrán Romero
 Estanislao Quesada Robiño
 Joaquín López Juan
 José Buigues Ferrer
 Felipe Martínez Sánchez
 Leoncio Luque García
 Natalio Morgán Fuentes
 Anbrósio Mendibil Pastor
 José Braudaris del Valle
 Luis Andren Fernández
 Manuel Fernández Pérez
 Juan Sirera Amorós
 Eusebio Villalba García
 Salvador Gomila Leonís
 Mariano Mestre Lucas
 Antonio Martínez López
 Manuel Badía Ventura
 José Silvestre Ruíz
 Manuel Riquelme Cánovas
 Eugenio Pérez Pérez
 José Reyes Ramallo
 Amador Castillo Pérez
 José Artero Martínez
 Manuel Ferrández Zapata
 Juan Gil Martínez
 Juan Fernández Marín
 Nicolás Galdeano Rodríguez
 Juan Cara Fornieles
 José Lázaro Ramírez
 Juan Estrella López
 Enrique Ojeda Suárez

—xxx—

MINISTERIO DE MARINA Y AIRE

ORDENES

Mientras duren las actuales circunstancias, el buque planero «Toñiño» desempeñará las funciones que anteriormente desempeñaba el Observatorio de Marina, con arreglo a los siguientes artículos:

Artículo primero. Suministrar las cartas, planos, derroteros, cuadernos de faros, etc., a los diferentes buques de la Marina de guerra o incautados por la misma.

Artículo segundo. Editar los avisos a los navegantes, recibiendo de modo constante la información adecuada de las Delegaciones marítimas y publicaciones de esta índole; repartirlas a los buques y organizar el servicio urgente de avisos a los navegantes.

Artículo tercero. Mantener un depósito eficiente de material de navegación, procedente de buques o dependencias, adquirido o incautado, para

surtir a cada buque según sus necesidades.

Artículo cuarto. Centralizar el depósito de cartas, planos, derroteros, cuadernos de faros, etc., que en la actualidad estén repartidos por las diferentes sucursales del Servicio hidrográfico o en establecimientos dedicados al suministro de esta clase de artículos.

Artículo quinto. Adquirir las cartas, planos y publicaciones extranjeras que, por escasez de las propias, sean indispensables para completar el servicio y sus suministros.

Artículo sexto. Organizar todos los servicios que se refieran a los artículos anteriores, y prever las necesidades o variaciones de los mismos.

Artículo séptimo. Solicitar de las diferentes autoridades, los medios para desarrollar el presente articulado y mantener un contacto permanente con la Sección de Organización del Estado Mayor de la Armada en el Ministerio de Marina, a la que dará cuenta, quincenalmente, del material en depósitos, del suministrado y del desarrollo de este servicio, proponiendo o solicitando, en caso preciso, las ordenes u orientaciones convenientes.

Esta Orden ministerial tiene carácter ejecutivo a partir de la fecha de su publicación.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto que el Representante de la Marina en la Sociedad Española de Construcción naval y Gerente de dicha Sociedad, D. Andrés Campillo, pase a esta capital con objeto de que ejerza en la misma las funciones inherentes a los cargos que ostenta.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—
El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Excmo. Sr.: Concedido el reingreso en el Ejército, como Teniente de Caballería, a D. Eloy Fernández Navamuel, por Orden circular del Ministerio de la Guerra de 22 de Noviembre último (D. O. número 245), y ascendido a Capitán de la indicada Arma por otra disposición del mismo departamento de 15 del actual (D. O. número 265).

He resuelto quede sin efecto la Orden circular de este Ministerio de 20 de Noviembre próximo pasado (GACETA DE LA REPUBLICA número 329), por la que se concedía, al Oficial de referencia el ingreso en Aviación militar con el empleo de Capitán,

Disponiendo cause alta en Aviación, con el empleo que ostenta en el Arma

de Caballería, y pase a la situación A) de las señaladas en el vigente Reglamento de Aeronáutica.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: He resuelto pase destinado al Aeródromo de Manises (Valencia) el Teniente Mecánico D. Pascual Ulloa Obregón.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Padecido error en la Orden circular de 24 de Noviembre último (GACETA DE LA REPUBLICA número 332), por la que se concede el ingreso en Aviación, con el empleo de Sargento, a tres Ametralladores bombarderos,

He resuelto quede rectificad por lo que respecta al que figura como D. José García Olaya, el cual se llama don Rafael García Olaya.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por D. José Ganzo Rey,

He resuelto concederle el reingreso en Aviación como Sargento mecánico, antigüedad de esta fecha y efectos administrativos de primero de Enero próximo, por hallarse en posesión del título de dicha especialidad, expedido por el Arma antes citada.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor...

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia presentada por el que fué Cabo piloto de Aviación naval, solicitando su reingreso en dicho Cuerpo a fin de ser útil a la causa republicana,

Este Ministerio se ha servido disponer se conceda el reingreso en el Cuerpo de Aviación naval, en la categoría de Maestre, al que fué Cabo piloto, Antonio Borrego Rodríguez, reconociéndole la citada especialidad y antigüedad de esta fecha.

Valencia, 12 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.
Señores...

Excmo. Sr.: Visto el heroico comportamiento observado por el Alférez de Aviación naval D. Francisco Casals Ribas, que en los primeros días del movimiento se escapó de Mallorca tripulando un hidro de los facciosos y haciendo prisionero al Mecánico que tenían de confianza, se presentó en nuestra Base naval de Mahón, donde los entregó,

Este Ministerio se ha servido disponer, sea ascendido el Alférez citado a la categoría de Teniente de Aviación naval, con antigüedad de primero de Noviembre próximo pasado y efectos administrativos de la revista siguiente, debiendo ser escalafonado entre los de su mismo empleo D. Juan Durán Escribá y D. José Prieto García.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

INDALECIO PRIETO

Señor Subsecretario del Aire.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota y Personal, ha resuelto conceder el ingreso en la Armada, en campaña condicional por un año, como Cabo y Marineros fogoneros, contando a partir de su presentación a las autoridades de la Marina, al Cabo de fogoneros Fernando Mellina Navarro, domiciliado en esa capital; a los Marineros fogoneros Nemesio Parraga Bernabeu, domiciliado en el caserío de Los Monrojos (San Pedro del Pinatar), y Francisco Bertomeu Borrás, domiciliado en Denia, calle de Senieta, número 13.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota y Personal, ha resuelto conceder la continuación en el servicio, con arreglo a los beneficios reglamentarios, al personal de Fogoneros que a continuación se relaciona y en la forma que al frente de cada uno se indica.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Relación de referencia

Cabos:

Juan Soto Ros.—Torpedero «Número 17».—Tres años en quinta campaña desde el 28 de Octubre de 1936, con la categoría de permanente, según lo dispuesto en el Decreto de 11 de Agosto último (D. O. número 180).

Lázaro Sánchez Tudela.—Destructor «S. Barcaiztegui».—Tres años en quinta campaña desde el 30 de Di-

ciembre de 1936, por serle de abono 3 meses y 18 días, y con la categoría de permanente, al igual que el anterior.

Diego Pérez Vera.—Escuela de Aeronáutica de Barcelona.—Tres años en cuarta campaña desde el 31 de Octubre de 1936, con la categoría de permanente, por las mismas razones que los anteriores.

Domingo Rosas Vigueras.—Destructor «Gravina».—Tres años en tercera campaña desde el 24 de Julio de 1936, por serle de abono tres meses y 18 días y con categoría de permanente, al igual que los anteriores.

José Parra Zamora.—Crucero «M. Núñez».—Tres años en primera campaña a partir del 2 de Enero de 1937.

Preferentes:

Francisco Angosto Hernández.—Arsenal de Cartagena.—Tres años en quinta campaña desde el 12 de Diciembre de 1936, por serle de abono 3 meses y 18 días, y con categoría de permanente en virtud del Decreto de 11 de Agosto último (D. O. número 180).

Jacinto Guillén Pernias.—Destructor «S. Barcaiztegui».—Tres años en tercera campaña desde el 19 de Octubre de 1936, por serle de abono 3 meses y 18 días, con la categoría de permanente, al igual que el anterior.

Francisco Martínez Bautista.—Crucero «M. Núñez».—Tres años en primera campaña desde el 2 de Enero de 1937.

Salvador Vidal Rabal.—Crucero «M. Núñez».—Tres años en primera campaña desde el 1 de Noviembre de 1936.

Marineros fogoneros:

José Rubio Martínez.—Destructor «S. Barcaiztegui».—Tres años en segunda campaña desde el 11 de Agosto de 1936, con la categoría de permanente, en virtud del Decreto de 11 de Agosto último (D. O. número 180).

Santos Rodríguez Paz.—Destructor «S. Barcaiztegui».—Tres años en primera campaña desde el 1 de Noviembre de 1936.

Isidoro Castillo Martínez.—Destructor «A. Antequera».—Tres años en primera campaña a partir del 2 de Enero de 1937.

José Conesa Castejón.—Destructor «A. Miranda».—Tres años en primera campaña desde el 13 de Mayo de 1935, por serle de abono 3 meses y 18 días.

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota y

Personal, ha resuelto conceder la rescisión de la campaña que actualmente sirve al Marinero fogonero Antonio Rodríguez Porra, previo reintegro de la parte proporcional de prima y vestuario no devengados en su anterior campaña.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de acuerdo con lo informado por el Negociado de Cuerpos de Sanidad, ha tenido a bien nombrar Médico provisional de la Flota al Licenciado en Medicina y Cirugía don José Luis Ema Berenguer, el cual deberá continuar destinado en el crucero «Libertad», donde actualmente presta sus servicios.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias la Comisión del Servicio desempeñada en Alicante y Casablanca durante once días por don Anselmo Díaz Reinante, debiendo afectar el importe de las dietas al capítulo primero, artículo tercero del vigente Presupuesto y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el vigente Reglamento de 18 de Junio de 1924 (D. O. número 145), hayan de verificar las Oficinas fiscales respectivas.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Flota.
Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención central, ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias la Comisión del Servicio desempeñada durante 14 días en Barcelona por el Teniente Coronel Auditor don Mariano Moneu Cerezuela, debiendo afectar el importe de las citadas dietas al capítulo primero, artículo tercero del vigente Presupuesto y sin perjuicio de la detallada comprobación que, en unión de los documentos que determina el mencionado Reglamento de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145), haya de verificar la Oficina fiscal respectiva.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección Económico-administrativa de la Flota e Intervención central, y lo dispuesto en el vigente Reglamento de Unificación de Dietas y Viáticos aprobado por Decreto de 18 de Junio de 1924 (D. O. 145), ha resuelto declarar con derecho a las dietas reglamentarias la Comisión del Servicio desempeñada durante 7 días en Alicante y Casablanca por el Capitán de Corbeta don Luis Ubieta y don Anselmo Díaz Reinante, debiendo afectar el importe de las citadas dietas al capítulo primero, artículo tercero del vigente Presupuesto y sin perjuicio de la detallada comprobación que en unión de la documentación que determina el mencionado Reglamento haya de verificar la Oficina fiscal correspondiente.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Flota.
Señor Jefe de la Sección Económico-administrativa de la Flota.
Señores...

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el Marinero tambor de la dotación del acorazado «Jaime I», Angel Martínez Rey, se entienda rectificada en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal Marinero tambor, con derecho a los beneficios establecidos en el artículo 33 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de Marinería, por tres años en primera campaña voluntaria computables a partir de 28 de Mayo último, debiéndosele descontar la parte proporcional de vestuario no devengada en su anterior campaña.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Se dispone que el Marinero Felipe Fernández Urrutia cese de prestar sus servicios en la Base Naval de Cartagena y pase a continuarlos a este Ministerio.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Se concede al personal de Marinería que a continuación se relaciona la continuación en el servicio, con de-

recho a los beneficios reglamentarios, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se indica, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus actuales campañas:

Cabo de Artillería.—Manuel Soto Prego.—«A. Antequera».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 14 de Septiembre último, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

Cabo de Marinería.—Fernando Rico López.—«Jaime I».—Igual al anterior.

Cabo de Marinería.—Jacinto Martínez Justo.—«Jaime I».—Tres años en cuarta, con carácter de permanente, desde igual tiempo y por el mismo motivo que el anterior.

Cabo de Marinería.—Antonio Salgado Varela.—«Jaime I».—Igual al anterior.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Cabo de Marinería.—Silverio Martínez Requena.—«C-3».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 6 de Noviembre último, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril anterior, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Marinero enfermero.—Antonio Viñals Rubio.—«Méndez Núñez».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 2 de Enero próximo.

Marinero de primera.—Jesús Conesa Pérez.—«Torpedero «Número 14»».—Tres años en primera desde 2 de Enero próximo.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.
—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Se concede la continuación en el servicio a los Marineros de segunda que a continuación se relacionan, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Marinero de segunda.—José Barros Hermida.—«S. Barcaiztegui».—Tres años a partir de 9 de Enero próximo.

Idem ídem.—Tomás García Gar-

«Jaime I».—Tres años a partir de 8 de Septiembre último.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se concede al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se relaciona y con derecho a los beneficios reglamentarios:

Marinero de primera.—Antonio Candela Alcaraz.—Tres años en primera desde 2 de Enero próximo.

Idem ídem.—Alfonso Carrillo Pastor.—Torpedero «14».—Tres años en primera desde 2 de Enero próximo.

Artillero provisional.—Manuel Conesa Pérez.—«A. Antequera».—Tres años en primera como Marinero de primera desde 1 de Noviembre último.

Idem ídem.—José María Salvador Carrió Moyano.—Tres años en primera, como Marinero de primera, desde primero de Noviembre último.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Artillero provisional.—César García Pita.—«Jaime I».—Tres años en primera, como marinero de primera, desde 12 de Noviembre último.

Idem ídem.—José López González.—«Jaime I».—Tres años en primera, como Marinero de primera, desde 2 de Noviembre último.

Marinero de primera.—Antonio Arozamena Ruíz.—«Jaime I».—Tres años en primera desde 7 de Septiembre último.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se concede al Cabo de Marinería de la dotación del Arsenal de Cartagena Melanio González Carsi, la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios y con carácter de permanente, por tres años en cuarta campaña voluntaria, computables a partir de 14 de Enero próximo, por serle de abono 3 meses y 18 días, según O. M. de 8 de Abril último, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa:

Cabo electricista.—José García González.—«Jaime I».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 15 de Septiembre último, por serle de abono 3 meses y 17 días, según O. M. de 8 de Abril pasado, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su anterior campaña.

Marinero de primera.—José Freire Santiago.—«Jaime I».—Tres años en primera desde 20 de Noviembre último.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de Marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se relaciona, debiéndoseles descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en sus anteriores campañas.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Relación de referencia

Cabo de Marinería:

Triviño Espuche, Juan.—«Lepanto».—Tres años en tercera campaña voluntaria, con carácter de permanente, desde 28 de Septiembre último, por serle de abono 4 meses y 10 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

Cabos de Artillería:

Campillo López, Camilo.—«Lepanto».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 22 de Agosto último, por serle de abono 4 meses y 10 días, según O. M. de 8 de Abril pasado.

Guirado Gutiérrez, Olegario.—«Lepanto».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde 6 de Noviembre próximo pasado, por serle de abono 1 mes y 26 días, según O. M. de 8 de Abril último.

Peña Reyes, Asensio.—«Lepanto».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 22 de Agosto último, por serle de abono 4 me-

ses y 10 días, según O. M. de 8 de Abril último.

Cabos apuntadores:

García Antonio, José.—«Lepanto».—Tres años en segunda, con carácter de permanente, desde 21 de Noviembre pasado, por serle de abono 4 meses y 10 días, según O. M. de 8 de Abril último.

Juárez Pérez, José.—«Lepanto».—Igual al anterior.

Luque Cantero, Antonio.—«Lepanto».—Tres años en tercera, con carácter de permanente, desde igual fecha y por el mismo motivo que los anteriores.

Se concede al Especialista de Artillería licenciado Francisco Vargas González, con residencia en Motril (Granada), calle de San José, número 20, Puerto de Motril, la vuelta al servicio activo como tal Especialista de Artillería, con derecho a los beneficios reglamentarios, en campaña condicional por un año computable a partir de la fecha de su reincorporación, con arreglo a lo establecido en el artículo quinto del Decreto de 7 de Agosto último y debiendo percibir los premios correspondientes a la primera campaña voluntaria.

Asimismo se dispone que al ingreso del interesado en el servicio de la Armada pase a prestar los de su clase a las órdenes del Jefe de la Base Naval de Cartagena.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Se dispone que la campaña que se halla sirviendo el Marinero tambor de la dotación del acorazado «Jaime I» Justo Marcelino Leturia Pérez se entienda rectificadas en el sentido de que ésta ha de ser servida como tal Marinero tambor, con derecho a los beneficios establecidos en el artículo 33 del vigente Reglamento de Reclutamiento y Régimen de las Escuelas de Marinería, por tres años en primera campaña voluntaria computables a partir de 10 de Julio último.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa. Señores...

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en solicitud de embarco formula el Auxiliar de Electricidad y Torpedos don Manuel Filgueira Martínez, con destino en las Defensas submarinas de Mahón-Fornells,

Este Ministerio se ha servido desestimarla por convenir así al mejor servicio.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Valencia, 17 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Base Naval Principal de Cartagena.
Señor Jefe de la Base Naval Secundaria de Baleares.
Señores...

Excmo. S.: Este Ministerio se ha servido nombrar Pagador del Colegio de Huérfanos de la Armada y del Canal de Experiencias Hidrodinámicas de El Pardo, en Madrid, al Oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y archivos don Manuel Palma Hidalgo, quien actuará para ello como Delegado del Habilitado general de este Ministerio.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Valencia, 17 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Delegado de la Junta delegada de Defensa de Madrid en el Ministerio de Marina.
Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.
Señores...

Excmo. Sr.: Visto el escrito del Juez permanente de la Flota Republicana, proponiendo se habilite como Auxiliar de Oficinas al Marinero don Fidel Fernández Meroño, con destino en dicho Juzgado,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo propuesto y habilitar, por tanto, con carácter interino, como Auxiliar de Oficinas al citado don Fidel Fernández Meroño, debiendo afectar las diferencias de haberes correspondientes al capítulo primero, artículo primero del vigente Presupuesto.

Lo que manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Valencia, 17 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señor Jefe de la Flota Republicana.
Señor Jefe de los Servicios Económico-administrativos de la Flota.
Señor Ordenador de Pagos de este Ministerio.
Señor Juez permanente de la Flota.
Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con el carácter de permanente, por tres años en tercera campaña voluntaria, a partir del día 3 de Enero próximo, al Cabo de Infantería de Marina Andrés Valls García, con derecho a los beneficios reglamentarios, por serle de abono 3 meses y 18 días, debiéndosele descontar

la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con el carácter de permanente, por tres años en tercera campaña voluntaria, a partir del día 3 de Enero próximo, al Cabo de Infantería de Marina José Rodríguez García, con derecho a los beneficios reglamentarios, por serle de abono 3 meses y 18 días, debiéndosele descontar la parte proporcional de prima y vestuario no devengada en su actual campaña.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con el carácter de permanente, en tercera campaña voluntaria, a partir del día 28 de Febrero próximo, al Cabo de Infantería de Marina Ginés Arcos Gómez, con derecho a los beneficios reglamentarios.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

Este Ministerio ha dispuesto quede clausurada la Escuela de Buzos de Cartagena, debiendo surtir efectos esta disposición a partir del día primero del corriente mes.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.—El Subsecretario, Benjamín Balboa.
Señores...

—xxx—

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDENES

Excmo. Sr.: Declarados inútiles para el servicio de las armas por los Tribunales Médicos militares correspondientes el personal de ese Instituto que se expresa en la siguiente relación, que da principio con el Guardia Antonio Bataller García y termina con el ídem Antonio García (décimoquinto),

Este Ministerio ha resuelto causen baja en dicho Instituto por fin del mes de Noviembre último, debiendo formalizarse las correspondientes propuestas de retiro para que por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas les sea hecho el señalamiento de los haberes pasivos que les correspondan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 18 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Guardia de la Comandancia de Valencia Exterior Antonio Bataller García.

Guardia de la Comandancia de Valencia Exterior Vicente Ruíz Sánchez.

Guardia de la Comandancia de Valencia Exterior José Castel Monzó.

Guardia de la Comandancia de Valencia Exterior Luis Gregori Gil.

Guardia de la Comandancia de Valencia Exterior Antonio García García (décimoquinto).

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha tenido a bien disponer que los Brigadas y Sargentos de ese Instituto comprendidos en la siguiente relación, que da principio con don Federico Ferrer Pargada y termina con don Anastasio Sánchez Valiente de la Rica, queden en situación de disponible forzoso, en Madrid, en las condiciones que determina el artículo primero del Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 20 de Agosto último (GACETA número 235), hasta que en su día se resuelva lo que corresponda, quedando agregados para haberes, documentación y demás efectos al catorce Tercio.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, a 18 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Brigada del 14.º Tercio don Federico Ferrer Pargada.

Brigada del 14.º Tercio don Conancio Hernández Rodríguez.

Brigada del 14.º Tercio don Melquiades Cayuela Antón.

Brigada del 14.º Tercio don Arsenio Fernández Lucas.

Brigada del 14.º Tercio don Félix Martín Izquierdo.

Sargento del 14.º Tercio don Francisco Catalán Córdoba.

Sargento del 14.º Tercio don Francisco del Tubo Soriano.

Sargento del 14.º Tercio don Anselmo Pombo Redondo.

Sargento del 14.º Tercio don Emilio Rodríguez Moreno (segundo).

Sargento del 14.º Tercio don José Sánchez Benito (segundo).

Sargento del 14.º Tercio don Luis Gómez Martín.

Sargento de la Comandancia de Valencia Interior don Fernando Fraile Martín.

Sargento de la Comandancia de Madrid don Salvador Pérez Cots.

Sargento del 14.º Tercio don Anastasio Sánchez Valiente de la Rica.

Excmo. Sr.: Por haberse demostrado que el Jefe y Oficiales de la Guardia Nacional Republicana comprendidos en la siguiente relación, que principia con don Adolfo Valcárcel Sampol y termina con don Felipe Oñate Vargas, son leales al régimen constituido, según informe emitido por el Comité central de dicho Instituto,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer pasen destinados en comisión, sin derecho a dietas, a las Unidades que en dicha relación se les señalan.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y cumplimiento.

Valencia, 18 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector de la Guardia Nacional Republicana.

Relación que se cita

Comandante:

Don Adolfo Valcárcel Sampol, a la Comandancia de Murcia.

Capitán:

Don Juan Chirivella Soriano, a la Comandancia de Valencia Interior.

Teniente:

Don Felipe Oñate Vargas, al cuarto Tercio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Teniente de la Guardia Nacional Republicana don Restituto Castilla González, en súplica de que se le abone la diferencia de haberes y devengos del empleo de Sargento desde primero de Octubre de 1934 a fin de Julio de 1935 y las correspondientes a la categoría de Brigada desde primero de Agosto de 1935 al 21 de Febrero del corriente año, fundamentando su petición en haberle sido aplicados los beneficios del Decreto-ley de Amnistía de 21 de Febrero del año actual,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que a este Oficial le fueron aplicados los beneficios que concede el Decreto-ley de Amnistía de referencia, permaneciendo fiel a la causa republicana, y que el Decreto de 2 de Noviembre último concede indemnización de perjuicios económicos sufridos por el personal amnistiado,

siempre que las solicitudes sean formuladas en un plazo de veinte días, a contar de la fecha del mismo y permanezcan los interesados fieles a la causa y libertades por que lucha el pueblo, circunstancias que han sido llenadas por el recurrente, ha resuelto acceder a lo que solicita y disponer que por la Unidad administrativa del cuarto Tercio se efectúe la correspondiente reclamación en la forma que determina el Decreto de 22 de Junio de 1934 (GACETA número 178), documentándola conforme previene la Orden de este departamento de 28 de igual mes y año (GACETA número 181).

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. CARRILLO

Señor Inspector general de la Guardia Nacional Republicana.

—xxx—

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

ORDENES

Ilmo. Sr.: Es preocupación fundamental de este Ministerio poner a salvo todos aquellos elementos culturales que pueden servir de enseñanza y educación del pueblo, por lo que no puede dejar de ocupar su atención el Jardín Botánico de la finca de La Concepción, de Málaga, reputado como uno de los de más valor científico emplazado en las costas del Mediterráneo occidental.

Por todo lo cual vengo en disponer:

Primero. Que en nombre del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes se encargue la entidad Cultura Popular, de Málaga, de la incautación de la finca de La Concepción, de Málaga, y de su Jardín Botánico, emplazada en aquella localidad.

Segundo. Esta entidad se ocupará de su conservación y cuidado hasta tanto el Ministerio acuerde la más oportuna organización del mencionado Jardín Botánico.

Tercero. Cultura Popular, de Málaga, propondrá en el más breve plazo posible la forma más conveniente de atender a la administración y explotación de la referida finca.

Madrid, 18 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: Vistas las certificaciones debidamente autorizadas que remiten los señores Xerri y Bonora, contratistas de las obras para las instalaciones complementarias de la Facultad de Medicina de Valencia, de las que ejecutaron en el mes de Noviembre último, importantes en 81.477'91 pesetas, con el fin de que sea librado el importe de las mismas.

Resultando que por Orden ministerial de 1 del actual mes se autorizó al Rectorado de la Universidad de Valencia para que en nombre del Ministerio adjudicase definitivamente las obras para las instalaciones complementarias en el edificio de su Facultad de Medicina, mediante escritura o escrituras públicas otorgadas ante Notario, por un importe de 548.301'09 pesetas.

Resultando que las adjudicaciones que se llevaron a efecto en el presente mes por el Rectorado expresado ascienden: por agua y calefacción, a los señores Xerri y Bonora, 400.000 pesetas, y por instalaciones eléctricas, a don Vicente Pichó, 100.000 pesetas.

Resultando que la certificación de la obra ejecutada por los señores Xerri y Bonora en el mes de Noviembre último asciende a 81.467'91 pesetas.

Considerando que en el capítulo primero, artículo primero, grupo primero y concepto cuarto del Presupuesto existe consignación suficiente para satisfacer el importe de la certificación expresada, según certifica la Ordenación de Pagos del Departamento e informa favorablemente la Intervención general de la Administración del Estado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo a la consignación que existe en el capítulo cuarto, artículo primero, grupo primero y concepto cuarto del Presupuesto, se libre a los señores Xerri y Bonora, en firme, por conducto de la Delegación de Hacienda de Valencia, la cantidad de 81.467'91 pesetas, correspondiente a la certificación de obras ejecutadas en el mes de Noviembre último en la Facultad de Medicina de dicha población.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

JUAN MARIA AGUILAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Cuatretonda (Valencia), solicitando el abono de la segunda mitad de la subvención que

en principio y por Orden ministerial de 5 de Septiembre de 1934 (GACETA del 14) se le concedió para construir directamente un grupo escolar en dicha localidad con tres secciones para niños y tres para niñas;

Resultando que ha sido favorable el informe de la segunda visita de inspección girada a dicho edificio por el Arquitecto don Julio Benloch Sement, quien fué designado para estos efectos por la Dirección general de Primera Enseñanza a causa de hallarse clausurada la Oficina Técnica de Construcción de Escuelas;

Considerando que procede se abone al Ayuntamiento de referencia la segunda y última mitad de la expresada subvención, o sean 36.000 pesetas, en virtud de lo prevenido por el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, puesto que ha sido favorable el resultado de la visita de inspección girada al edificio y porque éste se halla completamente terminado;

Considerando que por Decreto-ley de fecha 24 de Febrero de 1936 (GACETA del 26) se aprobó un crédito extraordinario para atender al pago del Servicio de que se trata y que la Ordenación de Pagos del Departamento certifica que existe crédito suficiente para ello,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que, con cargo al crédito extraordinario aprobado por Decreto-ley fecha 24 de Febrero de 1936 (GACETA del 26) se abone al Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Cuatretonda (Valencia) la cantidad de 36.000 pesetas como segunda y última mitad de la subvención concedida en principio para construir directamente el expresado edificio, por conducto de la Delegación de Hacienda de Valencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines oportunos.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Málaga;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Encarnación Armada Merchán, natural de Tolox, provincia de Má-

laga, nacida el 10 de Abril de 1916;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la citada doña Encarnación Armada Merchán ha probado su suficiencia ante la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Málaga;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Pedro Campoy Sedeño, natural de Málaga, nacido el 24 de Octubre de 1913;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el citado don Pedro Campoy Sedeño ha probado su suficiencia ante la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Valencia, 15 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Málaga;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña María Jesús García Naranjo, natural de Archidona, provincia de Málaga, nacida el primero de Julio de 1903;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la citada doña María Jesús García Naranjo ha probado su suficiencia ante la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 15 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Ilmo. Sr.: Visto el Decreto del Ministerio de Hacienda de 2 de Noviembre último, inserto en la GACETA DE LA REPUBLICA del día 12, concediendo un crédito extraordinario de 150.000 pesetas que sirva para satisfacer los gastos de la propaganda cultural que haya de efectuarse con motivo del actual movimiento rebelde e imputándolo al capítulo tercero «Gastos diversos», artículo primero «De carácter general de la Sección octava», nuevo grupo adicional;

Y teniendo en cuenta que la Ordenación de Pagos de este Ministerio certifica que existe disponible la cantidad de 150.000 pesetas que se concedió por medio del crédito extraor-

dinario aludido, que es necesario disponer de ella para su aplicación concreta y que la Intervención general de la Administración del Estado informa favorablemente,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que por la Ordenación de Pagos del mismo, por conducto de la Delegación de Hacienda de Valencia e imputando el importe al capítulo y artículo expresados, se libre, a justificar, la cantidad de 150.000 pesetas al funcionario del departamento don Enrique Naval Delgrés.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

JUAN MARIA AGUILAR

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Visto el expediente incoado por el Ayuntamiento de Juanetes (Gerona) solicitando subvención del Estado para construir directamente un edificio con destino a una escuela unitaria de asistencia mixta y vivienda para el Maestro;

Resultando que el Arquitecto designado por la Dirección general de Primera Enseñanza para informar el proyecto que formuló el Arquitecto don Bartolomé Agustín Vergés para construir el edificio y casa expresados, informa en el sentido de que puede concederse la subvención solicitada, siempre que las clases tengan 3'60 metros de altura, que el alféizar de las ventanas quede a 0'60 metros del nivel de las clases y el suelo de éstas a 0'80 metros del campo escolar; que quede cerrada la ventana situada al Oeste y conservando la del Mediodía; que el despacho del Maestro se destine a guardarropa y que para tal despacho se destine asimismo el primero de los dos retretes, ya que es excesivo el número de éstos y que es completamente favorable el informe con relación al proyecto de casa para el Maestro;

Considerando que según establece el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, el Estado puede conceder subvenciones a los Ayuntamientos que construyan edificios con destino a escuelas nacionales, pero su cuantía no excederá de 10.000 pesetas por cada escuela unitaria. abonándose estas subvenciones en los dos plazos que señala dicho artículo;

Considerando que si bien en el artículo 17 del Decreto de 15 de Junio de 1934 se dispone que cuando los Ayuntamientos soliciten casa-habitación para los Maestros el Estado les

abonará por cada una de ellas la subvención de 3.000 pesetas, en cambio el artículo cuarto del Decreto de 7 de Febrero de 1936 determina que a partir de la publicación de dicho Decreto, los proyectos y expedientes de casa para los Maestros que se aprueben tendrán la subvención de 5.000 pesetas cuando se trate de poblaciones de 6.000 ó menos habitantes, y constando que el Ayuntamiento de Juanetes (Gerona), según el último censo de población, tiene 769 habitantes de hecho,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Que con las salvedades que ha hecho el Arquitecto informante y que constan en el resultado que antecede, se apruebe el proyecto redactado por el Arquitecto don Bartolomé Agustín Vergés para la construcción por el Ayuntamiento de Juanetes (Gerona) de un edificio con destino a una escuela unitaria de asistencia mixta, con vivienda para el Maestro, en el vecindario de Can Trona, y

Segundo. Que se conceda en principio al mencionado Ayuntamiento la subvención de 15.000 pesetas, que se abonará previo el exacto cumplimiento de los requisitos que determinan los Decretos de 15 de Junio de 1934 y 7 de Febrero del corriente año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y fines consiguientes.

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.

P. D.,

W. ROCES

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad-Real;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Manuela Arche Rivero, natural de Ciudad-Real, nacida el 11 de Marzo de 1916;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la citada doña Manuela Arche Rivero ha probado

su suficiencia ante la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad-Real;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don Pelayo Tortajada Marín, natural de Uclés, provincia de Cuenca, nacido el 26 de Junio de 1916;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio y a que se contrae su plan de estudios, fecha 29 de Septiembre de 1931;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el citado don Pelayo Tortajada Marín ha probado su suficiencia en la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad-Real;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que el graduado es don José Núñez-Cacho y Robledo, natural de Membrilla, provincia de Ciudad-Real, nacido el 30 de Marzo de 1913;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que el citado don José Núñez-Cacho y Robledo ha probado su suficiencia en la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestro de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad-Real;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Paula López-Mellado Delgado, natural de Almadén, provincia de Ciudad-Real, nacida el 20 de Junio de 1910;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la citada doña Paula López-Mellado Delgado ha probado su suficiencia ante la Escue-

la Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad-Real;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Agustina Blanco García, natural de Madrigalejo, provincia de Cáceres, nacida el 11 de Febrero de 1916;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes a la carrera del Magisterio;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la citada doña Agustina Blanco García ha probado su suficiencia ante la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

Visto el expediente de expedición de título que eleva a este Ministerio la Escuela Normal del Magisterio primario de Ciudad-Real;

Resultando que en el mismo se han cumplido todos los requisitos legales y que los documentos que se acompañan acreditan:

Primero. Que la graduada es doña Angela Mira y de la Rubia, natural de Santa Cruz de Mudela, provincia de Ciudad-Real, nacida el 21 de Enero de 1895;

Segundo. Que ha cursado y aprobado todas las asignaturas correspondientes al grado de Maestra de Primera Enseñanza Elemental;

Tercero. Que ha abonado los derechos que la Ley establece, y

Resultando que por las circunstancias actuales no hay posibilidad de extender el título antes expresado en la vitela y en la forma acostumbrada;

Considerando que la citada doña Angela Mira y de la Rubia ha probado su suficiencia ante la Escuela Normal mencionada y ha cumplido los requisitos legales,

Este Ministerio, en concepto de provisional, pero con eficacia para todos los efectos legales, expide esta Orden, canjeable en su día por el título de Maestra de Primera Enseñanza Elemental, sin pago de nuevos derechos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Valencia, 17 de Diciembre de 1936.

P. D.,

L. ALAMINOS

Señor Director general de Primera Enseñanza.

—xxx—

MINISTERIO DE COMUNICACIONES Y MARINA MERCANTE

ORDENES

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del mejor servicio,

He tenido a bien disponer que el Subinspector de segunda del Cuerpo general de Servicios Marítimos don Rafal Inda Ajuria cese en su actual destino de la Administración central y pase a prestar los servicios propios de su clase a la Delegación Marítima de la provincia de Murcia (Cartagena).

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de la Marina mercante.

Ilmo. Sr.: Por conveniencias del mejor servicio,

He tenido a bien disponer que el Auxiliar de Oficinas de esa Dirección general doña Aurelia Canis Ma-

tutes cese en su actual destino en la Administración central y pase a prestar sus servicios a la Delegación Marítima de Murcia (Cartagena).

Valencia, 16 de Diciembre de 1936.

B. GINER DE LOS RIOS

Señor Director general de la Marina mercante.

—xxx—

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

CUERPO DE SEGURIDAD Y ASALTO

Relación de los Guardias, Cabos, Sargentos y Suboficiales que son promovidos al empleo inmediato a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de 15 de Noviembre próximo pasado

Relación de los Guardias que son promovidos al empleo de Cabos a tenor de lo dispuesto en el Decreto de 14 de Noviembre próximo pasado, publicado en la GACETA DE LA REPUBLICA.

Cuarta Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Antonio Arroyo Alonso
D. Juan José Gallego Parejo
D. Celestino García López
D. Vicente García Martín
D. Juan Ruiz Corrales
D. Jorge Alcaine Collado
D. Vicente Flores Martínez
D. Pedro Cabezuelo Sánchez
D. Benito Bucero Brea
D. Germán Ayuste Abellán
D. Manuel Hernández García
D. Lorenzo López Peña
D. Pablo Domínguez Escobar
D. Bernardo Machado Morillas
D. Benigno Pérez Chisvel
D. Gabriel Dorado Castro
D. Constantino Naranjo Romera
D. Angel Pineda Molero
D. José Jiménez González
D. Hipólito Romero Andújar

Escuadrón Valencia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Miguel García Sánchez
D. José Rovira Tousada
D. Cándido Cervera Rodrigo
D. Juan Martínez López
D. Francisco Morant Martí
D. Jesús Torres García

Escuadrón Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Mariano Díaz García
D. Luis Hernández Gómez
D. Gregorio Donoso Velilla

D. Juan Férrez García
D. José Quintas Domarco
D. Teodosio Huecas Burgos
D. Nicolás Santamaría Escudero
D. Marcial Trujillo Muñoz
D. Anacleto Sánchez Leo
D. Manuel Hernández López
D. Francisco Moreno López
D. Joaquín Campos García
D. Tomás Saenz de Buruaga
D. Jacinto Vaquero de la Fuente
D. Juan del Pozo Rincón
D. Julián Corredor Moreno
D. Atilano Pascual Casado
D. Lucas García García
D. Manuel García Baldón
D. Teodosio Moreno Fernández

Segunda Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Hilario Martín Ramiro
D. Nicolás Nieto Navarro
D. José Vergara Vergara
D. Angel García Redondo
D. Juan de Paco Padilla
D. Florentino García González

Tercer Escuadrón, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. José Pérez Martínez
D. Angel Mozas Mozas
D. Macario Garrido Silva
D. Santamaría Plaza Gismeros
D. Arsenio Castro López
D. Severino Alvarez Callejo
D. José María López García
D. Cipriano Molpedeces Alvarez
D. Roque Lorente de la Morena
D. Jesús Martín Miguel
D. Gonzalo Loza Benito
D. Justo Sánchez Rodríguez
D. Marcial López González
D. Agustín García García
D. Antonio Domínguez Bello
D. Antonio Díaz Morán
D. Ramiro Martín Yusta
D. Baldomer Díaz Sánchez
D. Antonio Clemente de Mingo

Novena Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre

D. Fernando Izquierdo Ramírez
D. Justo Ortega Pérez
D. Antonio Sánchez Díaz
D. Casimiro González Fernández
D. Regino Martín Revuelta
D. Francisco Panadero Medina
D. José Cañibano Serrano
D. Julián Palomo Olaya
D. Julián Sanz Benito
D. Manuel Vega Estévez
D. Eustaquio Ruipérez Franco
D. Jaime Grau Verdú
D. Angel Caralero Fresneda
D. Antonio Coronel Méndez
D. Emilio Costilla Gutiérrez
D. Angel Caralero Fresneda
D. Martín Falacios García
D. Celedonio Domínguez Olmeda
D. Jesús Alvira Ascaso

Novena Compañía Asalto, Madrid.—

Antigüedad primero Diciembre :

D. Rafael Soler Morales
D. Roberto Rodríguez de la Cueva
D. Alfredo Eloy González
D. Alfredo Rabanal Díez
D. Pedro Martín de Lama
D. José Gascón Marcos
D. Segismundo Calderón Díaz
D. Leonardo Morán Castalón
Cáceres, 26 Compañía.—Antigüedad

primero Diciembre :

D. Bernabé García González
D. Calixto Gómez Domínguez
D. Clemente Muñoz de la Cal
Primera Compañía S. L., Valencia

—Antigüedad primero Diciembre :

D. Leandro Martínez Valero
D. Luis Calabuig Calabuig
D. Raúl Barrios Gómez
D. Marcial López Martín
D. Félix Saichiz Berenguer
D. Enrique Nogueras Soriano
D. Modesto Morales de Diego
D. Juan Muñoz Espiño
D. Juan Calabuig Calabuig
D. Mauricio Lluich Ros
D. Francisco Navarro Cerdán
D. Antonio Yerbes Breg
D. Luis Díaz Delgado
D. Julián Aparicio Aparicio
D. Bernardo Chamorro Garrido
D. Ginés Alvarez Rodríguez
D. José López Gómez
D. José María Bisquet Ferri
D. José Mateo Rubio
D. Carlos Navarro Sánchez

Plana Mayor, Valencia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. José María Bermell Llorca
D. Agustín Atance Martínez
D. Felipe Cea Minaya
D. Alfonso Tobarra Davia
D. Isaías Abellá Tudela

Segunda Compañía S. L., Valencia.

—Antigüedad primero Diciembre :

D. Catalino Moreno López
D. José Navarro Quiles
D. Vicente Martín Navarro
D. Agustín Villarrubia Díaz
D. Pedro Soler Vicente
D. Sebastián Pérez Ros
D. José Llorens García
D. Emilio Esparza Tejador
D. Carlos Pérez Martínez
D. Roberto Cerdá Soriano
D. Antonio Victoria Albaladejo
D. Manuel Escudero Esparza
D. Emilio Ibáñez Casabuena
D. José Sellés Cazorla
D. Antonio Barreda Herrera
D. Maximiliano Barreda Panadero
D. Santos Castillo Serrano
D. Camilo Soler Vázquez
D. Ramón García Ochando
D. Antonio Ceselles Fuster.

Valencia, diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general Manuel Muñoz.

Relación de los Cabos que son promovidos al empleo de Sargentos, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de 15 de Noviembre próximo pasado.

Cuarta Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Julián Pérez Pérez
D. Felipe López Sánchez
D. Julián Díaz de las Heras
D. Guillermo Blanco Sánchez
D. Victoriano Orozco Cejudo

Escuadrón Caballería, Valencia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Francisco Ramos Lara.
D. Policarpo Elvira Relano

Segundo Escuadrón, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Francisco García Díaz
D. Emiliano Delgado Ayala
D. Benedito San Pablo Casas
D. Salvador Mazarracín Humanes

Segunda Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Honorio Gutiérrez Jiménez
D. Joaquín Aznar Bru
D. Pedro López Alguacil
D. Alonso Lozano Carmona
D. Juan Miguel García Pérez
D. Simón Yuste Gómez

Tercer Escuadrón, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Juan Lovaina Expósito
D. Feliciano Gómez Pérez
D. Antonio Jareño García
D. Simón Parra González
D. Julián del Cesar Alvarez
D. Julián Calvo Lumberas
D. Asensio Morillas Ochoa

Novena Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Fulgencio Pérez Viñuelas
D. Robustiano Viejo Utrillas
D. Fulgencio Rodríguez Riaño

Novena Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad 28 Noviembre :

D. Eugenio Ocaña Sánchez
D. Francisco Córdoba Trincado

Novena Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Agustín Santos Rivas
D. Antonio Serna Gabaldón

Novena Compañía Asalto, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Anastasio García Moral
D. Demetrio Martínez Martín

Compañía Motorizada.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Luis Alonso Palacios
D. José Martín Enamorado

D. Francisco Lima Montes
D. Antonio Rodero Castro

26 Compañía Cáceres.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Emiliano Muñoz García
D. Agustín Prieto García
D. Isidoro Cardoso González
Primera Compañía S. L., Valencia.

—Antigüedad primero Diciembre :

D. Casildo Pardo Martínez
D. Angel Calaforra Balaguer
D. José López Mondejar

Plana Mayor, Valencia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Luis Carrascosa Ballesteros
D. Antonio Medialdea Orenga
Segunda Compañía S. L., Valencia.

—Antigüedad primero Diciembre :

D. Esteban Caloto Montero
D. Juan Lacasa Zarco
D. José Galán Fornés
D. José Chavarrias Luján
D. Mariano Soriano Albert
D. Eduardo Melchor Villanova
D. Domingo J. Rodríguez Martín

Valencia, diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Sargentos que son promovidos al empleo de Suboficiales a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de 15 de Noviembre próximo pasado.

Caballería, Valencia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Miguel Adell Querol
Segunda Compañía S. L., Madrid.—

Antigüedad primero Diciembre :

D. Emilio Martialay Mendoza
Antigüedad 30 Noviembre :

D. Martín Sánchez González
Tercer Escuadrón, Madrid.—Antigüedad 30 Noviembre :

D. Angel Irala Sesmero
Antigüedad primero Diciembre :

D. Enedino Arroyo Heras
Novena Compañía S. L., Madrid.—

Antigüedad 30 Noviembre :

D. Miguel Mendoza García
D. Eloy Paniagua Blanco

D. Justo Fuertes Marqués
Antigüedad primero Diciembre :

D. Enrique Ocaña Sánchez
26 Compañía Cáceres.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Tomás Ruiz Moreno
Primera Compañía S. L., Valencia.

—Antigüedad 30 Noviembre :

D. Zacarías Cano Cano

Antigüedad primero Diciembre :

D. Andrés Rey Domínguez
Plana Mayor, Valencia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Julberto Alvarez Monjas
Cuarta Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad 30 Noviembre :

D. Vicente Serrano Vera
D. Vicente Alcalde Ramos

Valencia, diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, Manuel Muñoz.

Relación de los Suboficiales que son promovidos al empleo de Alféreces, a tenor de lo dispuesto en la GACETA DE LA REPUBLICA de fecha 15 de Noviembre próximo pasado.

Cuarta Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Vicente Serrano Vera
D. Vicente Alcalde Ramos

Segundo Escuadrón, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Santiago Garrachón Meriel
D. Esteban Martínez García

D. José María López
Segunda Compañía S. L., Madrid.—

Antigüedad primero Diciembre :

D. Miguel Martín Alvarez
D. José Cano López

D. Martín Sánchez González
Tercer Escuadrón, Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Raimundo Adalid Vélez
D. Angel Irala Sesmero

Novena Compañía S. L., Madrid.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Miguel Mendoza García
D. Eloy Paniagua Blanco

D. Justo Fuertes Marqués
Novena Compañía Asalto, Madrid.—

Antigüedad primero Diciembre :

D. Santiago Fernández Botaró
D. Abdón Prieto Sandoval

Compañía Motorizada.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Fedro Pallarés Ferrer
D. Luis Recio Santamaría

Primera Compañía S. L., Valencia.—Antigüedad primero Diciembre :

D. Zacarías Cano Cano
D. Mariano Martínez Ugalde

D. Rosendo Mahicas Aparicio
Segunda Compañía S. L., Valencia.

—Antigüedad primero Diciembre :

D. Francisco Albert Pérez
D. Félix Urbano García

Valencia, diez y seis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis.—El Director general, Manuel Muñoz.